

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****84****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 20 de febrero de 2025, queda expuesto al público en el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, el padrón relativo a:

— Tasa de recogida de basuras 2025.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 28 de febrero al 30 de abril de 2025 (primer plazo del 60% de la cuota tributaria) y del 30 de agosto al 31 de octubre (segundo plazo del 40% de la cuota).

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dicho padrón se expondrá al público por el plazo reglamentario, quince días.

En Villalbilla, a 24 de febrero 2025.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Ildelfonso Montero Tineo.

(01/2.966/25)

